



Ratificada por Decreto N° 3870/99 -

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUÉN

RESOLUCION N° 2317 /99.
EXPEDIENTE N° 2504-23355 /99.
NEUQUEN, 28 OCT. /99.

VISTO:

La solicitud de la señora Directora del CEPAHO N° 12 de San Martín de los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud consiste en el cambio de Categoría de dicho Centro;

Que dado la cantidad de cursos que se dictan en ese establecimiento educativo es necesario atender favorablemente el requerimiento presentado;

Que existe una matrícula real de 419 alumnos que asisten a los distintos cursos que se dictan;

Que hasta el momento el CEPAHO N° 12 tiene asignada una categoría de 2^{da};

Que la Ley 14473, en su Artículo 7º) establece para el área de Adultos, las distintas categorías que corresponde a cada establecimiento;

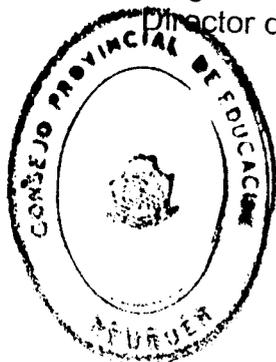
Que de acuerdo a lo precedentemente expuesto corresponde asignarle 1^{ra} Categoría;

Que corresponde emitir la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN
RESUELVE:

- 1) CAMBIAR Ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley 565- la categoría de 2^{da} al CEPAHO N° 12 de San Martín de los Andes -Distrito Regional IV- a Categoría de 1^{ra}.
- 2) DAR DE BAJA Ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley 565- el cargo DAK-7 Director de 2^{da}. Tiempo Completo, de la Planta Funcional del CEPAHO N° 12
- 3) TRANSFORMAR Ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley 565- el cargo DAK-7 Director de 2^{da}. Categoría Tiempo Completo en un cargo DAJ-7 Director de 1^{ra}. Categoría Tiempo Completo.



ES COPIA

L. A. Vidanza
LUCIA ANGELICA VIDANZA
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO

NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROV. DE EDUCACION



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUÉN**

2317

- 4) ASIGNAR Ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial –Ley 565-a la Planta Funcional del CEPAHO N° 12 un cargo DAJ-7 Director de 1^{ra}. Categoría Tiempo Completo.
- 5) IMPUTAR el gasto que demande la presente con cargo a: JUR. 03; SA. 02; URP. 33; FIN. 5; FUN. 90; Secc. 01; STR. 01; PP. 01; pp. 02; FUFU. 11; PRG. 13.
- 6) FACULTAR a la Dirección General de Recursos Humanos a realizar todas las conversiones y/o transformaciones de cargos presupuestarios.
- 7) ESTABLECER que por la Dirección General de Educación y Trabajo se realizarán las comunicaciones de práctica.
- 8) REGISTRAR, dar conocimiento a todas la áreas del Consejo Provincial de Educación; ELEVAR al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y GIRAR el presente Expediente a la Dirección General de Educación y Trabajo a los fines indicados en el Artículo 7º). Cumplido. ARCHIVAR.

ES COPIA


LUCIA ANGELICA FIDANZA
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO

NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. RAUL E. FANTUSATTI
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sup. Enc. MARIA E. JUAREZ de OBEID
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LUCIA MERCEDES di PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION